

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-211
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES - CLÍNICAS Y HOSPITALES	

MUNICIPIO CUBARA FECHA 12/08/2025 N° ACTA 01

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

* CAMPO OBLIGATORIO

* RAZÓN SOCIAL E.O.G. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA

* NOMBRE COMERCIAL E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA

* CÉDULA / NIT 826002304-1 MATRÍCULA MERCANTIL

* DIRECCIÓN CALLE 3 N° 5-47

* DEPARTAMENTO BOYACA * MUNICIPIO CUBARA

Barrio SAN RAFAEL Vereda Comuna Localidad

Sector Corregimiento Caserio UPZ

Otro Cuál:

TELÉFONOS 310 65 2106 CORREO ELECTRÓNICO comandancia@hospitalcubara.gov.co

NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL EDWIN GIOVANNY QUINTERO TELLO

* DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ * Número de documento 79824210

* NOMBRE DEL DIRECTOR INSTITUCIÓN EDWIN GIOVANNY QUINTERO TELLO

* DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ * Número de documento 79824210

CORREO ELECTRÓNICO comandancia@hospitalcubara.gov.co

* DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CALLE 3 N° 5-47

* DEPARTAMENTO BOYACA * MUNICIPIO CUBARA

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI ☒ NO ☐

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA comandancia@hospitalcubara.gov.co

* HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO L-D 24 horas N° DE TRABAJADORES 80

CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD EVIDENCIADA

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN ☒	SOLICITUD DEL INTERESADO ☐	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS ☐
SOLICITUD OFICIAL ☐	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ☐	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN. ☐
OTRO ☐	Especifique: <u></u>	

NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PQR

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA	año/mes/día	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE ☐	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS ☐	DESAVORABLE ☐	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA VISITA	%
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA							

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Nota: para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por qué "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado.

REVISIÓN DOCUMENTAL

OTROS DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar, notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	☒	☐	
Plan de capacitación, prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP.	☒	☐	
Permiso de uso del suelo (en caso de no contar, notificar a la autoridad competente)	☐	☒	<u>Solicitud Planear - Alcaldía</u>
Contrato con gestor de residuos peligrosos (Decreto 780 de 2016 Art. 2.8.10.6) (en caso de no contar, notificar a autoridad ambiental)	☒	☐	
Permiso de vertimientos vigente, expedido por la autoridad ambiental del área de jurisdicción (verificar documento) (Art. 18 Resolución 4445 de 1996) (en caso de requerir, notificar a autoridad ambiental)	☐	☐	<u>N.A - Autoridad Ambiental</u>
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	☒	☐	
Licencia para equipos de diagnóstico rayos X.	☒	☐	
En caso de que el servicio de lavandería sea tercerizado, presentar contrato y concepto sanitario de la empresa con que se tiene contratado el servicio.	☐	☐	<u>N.A.</u>
Soportes de vacunación del personal que gestiona y manipula los residuos.	☒	☐	
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Art. 102 Ley 9 de 1979) (Art. 8 Ley 55 de 1993), listado de inventario de insumos químicos para las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento que son empleados en la entidad (Estado, cantidad almacenada)	☒	☐	

		FORMATO				VERSIÓN: 0
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES - CLÍNICAS Y HOSPITALES						CÓDIGO: M-GS-PP-F-211
CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						FECHA: 24/Sep/2019
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento está ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad, evitando las zonas de riesgo que ofrezcan peligro de inundación y erosión (Art. 4 Resolución 4445 de 1996) (Art. 160, 162, 163 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		Se presenta encharcamiento por drenaje de bajante Pluvial en área de pesamiento
1.2	El establecimiento se localiza de acuerdo con los usos del suelo existentes del municipio de ubicación (Art. 5 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		No soporta el certificado de uso de suelos.
1.3	El establecimiento cuenta con sistemas de comunicación y energía eléctrica (Art. 7 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		
1.4	En las instituciones que presten servicios de hospitalización y ambulatorias con servicio de urgencias, las ambulancias cuentan con fácil acceso y parqueo señalado exclusivo, contiguo a la entrada del servicio de urgencias (Art. 27 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		Área exclusiva pero no señalizada.
1.5	En las instituciones que presten servicios de hospitalización, las fachadas exteriores son accesibles a los bomberos, las zonas perimetrales exteriores, están libres de obstáculos para permitir la fácil circulación de las máquinas de bomberos (Art. 27 Resolución 4445 de 1996) (Art. 40 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0		
1.6	Dispone de escaleras de emergencia (Art. 27 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0	X	Edificación de un nivel
1.7	Las entradas y salidas, internas y externas están localizadas con el menor número de barreras u obstáculos según diseño arquitectónico (Art. 27 Resolución 4445 de 1996) (Art. 40 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0		
1.8	Las escaleras, rampas y ascensores cumplen con las disposiciones del marco normativo (Art. 27 Resolución 4445 de 1996) (cinta antideslizante, franja foto luminica y pasamanos)	2	1	0		
1.9	Los corredores internos cumplen con las disposiciones establecidas en el (Art. 46 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0		
1.10	La señalización de las áreas, espacios definidos en el establecimiento cumplen con las disposiciones de colores indicativos de acuerdo a los servicios prestados y habilitados (Art. 28 y 36 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		Algunas áreas no señalizadas.
1.11	Los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art. 25, Art. 36 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
1.12	Los cielos rasos, techos y paredes o muros son sólidos, impermeables, resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura, e incombustibles, lisos, de material lavable para facilitar la limpieza (Art. 26 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		Pared de vacunación con rastro de humedad.
1.13	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art. 117 de la Ley 9)	1	0.5	0		Algunos tableros de control no señalizados
1.14	Se garantiza la ventilación natural y/o artificial, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art. 36 Resolución 4445 de 1996) (Art. 109 y 197 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
1.15	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art. 35 Resolución 4445 de 1996) (Art. 196 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		15				La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta
2. CONDICIONES DEL ÁREA DE MORGUE HOSPITALARIA						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	La morgue del establecimiento cumple con los siguientes requisitos: privacidad, iluminación, suficiente, agua potable, ventilación, mesa para autopsias, energía eléctrica. (Art. 27 Decreto 786 de 1996) (Art. 33 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
2.2	En las salas de autopsias y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión con paredes o muros cuentan con media caña (Art. 25 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0	X	No requiere sala de autopsias.
2.3	La morgue dispone de los siguientes ambientes: Entrega de cadáveres, sala autopsias, vestuario con unidad sanitaria y ducha para personal, espacio para cavas, espacio para camilla (Art. 33 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		No cuenta con cava para depósito temporal de cadáveres.
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		3				La calificación del bloque corresponde al 5 % del total del acta

		FORMATO				VERSIÓN: 0
						CÓDIGO: M-GS-PP-F-211
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES - CLÍNICAS Y HOSPITALES						FECHA: 24/Sep/2019
3. CONDICIONES DEL ÁREA DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	La lavandería del establecimiento dispone de los siguientes espacios: recepción, pesaje, clasificación, lavado, secado, planchado, almacenamiento, costura, distribución y unidad sanitaria con ducha, por sexo por cada 15 personas (Art. 36 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
3.2	Cumple con las disposiciones realizadas en relación con los aislamientos de las áreas (Art. 36 Resolución 4445 de 1996)	1	0,5	0		
3.3	Dispone de un área para el almacenamiento de los insumos utilizados en el proceso y elementos de aseo (Art. 36 Resolución 4445 de 1996)	1	0,5	0		
3.4	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	1	0,5	0		Productos químicos sin estar expuestos a humedad
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		4,5				La calificación del bloque corresponde al 5 % del total del acta
4. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (inodoros y lavamanos) (Art. 12 Resolución 4445 de 1996 y Art. 50 Resolución 14861 de 1985)	5	2,5	0		
4.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los visitantes (inodoros y lavamanos) (Art. 12 Resolución 4445 de 1996 y Art. 50 Resolución 14861 de 1985)	5	2,5	0		
4.3	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para la población discapacitada cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art. 12 Resolución 4445 de 1996 y Art. 50 Resolución 14861 de 1985)	5	2,5	0		No cuenta con timbre de acceso y sensores de accesibilidad. Atención a la Población.
4.4	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos, documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (Art. 207 Ley 9 de 1979)	7		0		
4.5	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito (Art. 14 Resolución 4445 de 1996)	4	2	0		elementos no separados en Paredes de lavado - orinales de no cubrirlos.
4.6	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados (Art. 36 Resolución 4445 de 1996)	4	2	0		No se usan guantes de protección adecuada en manejo de productos.
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		23,5				La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta
5. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
5.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto.	2	1	0		
5.1.2	El establecimiento cuenta con suministro de agua potable (Art. 7 Resolución 4445 de 1996)	3		0		
5.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal, con dotación de servicio continuo y presión suficiente en todos los sitios de consumo (Art. 10 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
5.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones (Art. 10 Decreto 1575 de 2007)	2		0		
5.1.5	El establecimiento realiza y soporta semestralmente o cuando esté visiblemente sucio, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable (Art. 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
5.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIENTES		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos (Art. 19 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
5.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art. 11 Resolución 4445 de 1996)	1	0,5	0		
5.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades documentado e implementado (verificar la implementación de este documento, ver acta anexa) (Resolución 1164 de 2002-MPGIRH, Numeral 6.2)	4	2	0		Documento en Proceso de actualización sin concepto técnico favorable

		FORMATO				VERSIÓN: 0	
						CÓDIGO: M-GS-PP-F-211	
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES - CLINICAS Y HOSPITALES						FECHA: 24/Sep/2019	
5.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002-MPGIRH, Numeral 7.2.6.	3	1,5	0			
5.3.3	Cuenta con un ambiente adecuado para lavado, limpieza y desinfección de los recipientes donde se almacenen los residuos (Art. 22 Resolución 4445 de 1996)	1	0,5	0			
5.3.4	Los residuos son removidos con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores, presencia de insectos y roedores, entre otros (Resolución 1164 de 2002-MPGIRH, Numeral 7.2.5)	1	0,5	0			
5.3.5	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores. (Resolución 1164 de 2002-MPGIRH, Numeral 7.2.3)	2	1	0			
5.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS						HALLAZGOS	
5.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art. 201 y Art. 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		No documenta Protocolo institucional diferente de la empresa contratada.	
5.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art. 168 Ley 09 de 79)	3		0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		25,5				La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta	
6. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - GESTIÓN DEL RIESGO							
ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
6.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Art. 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	2	1	0			
6.2	El establecimiento cuenta con sistemas para la contención de derrames en especial el áreas asistenciales (Art. 102 Ley 9 de 1979)	1	0,5	0		No cuenta con kit de derrames.	
6.3	Todas las maquinarias, equipos no médicos y herramientas se encuentran instalados, mantenidos y operados con el fin de disminuir accidentes y enfermedades (Art. 112 Ley 9 de 1979)	2	1	0			
6.4	El establecimiento tiene alarma de emergencia (Art. 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0			
6.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios, cargados, debidamente señalizados y en perfecto estado de funcionamiento (Art. 54 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0			
6.6	Existe botiquín de primeros auxilios (Art. 127 Ley 9 de 1979)	1	0,5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		9				La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta	
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS							
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.			
80,5 %	FAVORABLE _____	95%-100%					
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS _____	50%-94%					
	DESFAVORABLE _____	< 49,9%					
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO							
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS							
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS							
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS							
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.							
1) Solicitar a la alcaldía municipal el certificado de uso de suelos							
2) Realizar adecuaciones de infraestructura en cuanto a el mantenimiento preventivo de paredes y la reparación de la bajante de aguas lluvias para prevenir embalsamientos							
3) Instalar señalización de áreas de servicios acorde a lo establecido en la resolución 4445 de 1996 act. 28.							
4) Señalizar áreas de parqueo de ambulancias							

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-211
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES - CLÍNICAS Y HOSPITALES		FECHA: 24/Sep/2019

5) Contar con kit de atención a derrames en las diferentes áreas asistenciales

6) Realizar adecuados procedimientos de colaboración para sustancias químicas siguiendo los lineamientos del sistema globalmente armonizado.

7) Documentar Protocolo o Programa específico de control de plagas institucional

8) Ver observaciones sobre el POMA en acta complementaria de componente interno.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Durante la visita se observan instalaciones en cumplimiento de infraestructura.

Por parte del establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/ PREVENTIVA SI NO

☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades.
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades.
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda.

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HÁBILES PLAZO	30
FECHA INICIO PLAZO	13 DE AGOSTO DE 2025
FECHA LÍMITE DE PLAZO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 12 del mes de Agosto del año 2025 en el municipio de CUBAQUÍ

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: [Firma]	FIRMA:
NOMBRE: Jairo Santiago Davila Garzon	NOMBRE:
CÉDULA: 1.037.588.965	CÉDULA:
CARGO: Ingeniero Sanitario	CARGO:
INSTITUCIÓN: SESACUS	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]
NOMBRE: Jisseth Mayerly Sierra Rangel	NOMBRE: [Firma]
CÉDULA: 1094266150	CÉDULA: 110241438
CARGO: Lider Gestion Ambiental	CARGO: Asesor de calidad